

<b>Fecha de solicitud</b>	<b>22 / 04 / 2026</b>	<b>CPS/Contrato No.</b>	<b>02257-206-2025</b>
<b>Contratista:</b>	PROYECTISTAS ASOCIADOS S.A.S		
<b>Objeto:</b>	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PARA EL SERVICIO UNIFICADO DE ATENCIÓN EN EL MUNICIPIO DE SOACHA CUNDINAMARCA EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 02257 - 2025 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE SOACHA Y EPUXUA E.I.C.E.		
<b>Plazo inicial de ejecución:</b>	CINCO (5) MESES		
<b>Valor inicial del contrato:</b>	TRESCIENTOS VEINTISÉIS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$326.547.662 m/cte.) incluye IVA, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar con ocasión de su celebración, ejecución, y liquidación.		

**JUSTIFICACION LEGAL:**

La Constitución Política prevé en el artículo 2° como fines del Estado: "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación...".

Respecto de las modificaciones que pueden realizarse a los contratos estatales regulados por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993), la Corte Constitucional, en sentencia C-300/12, señaló:

"(...)

**2.6. LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO ESTATAL**

*Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén, por ejemplo, los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "(...) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación", entre otros. En el mismo sentido, en la sentencia C-949 de 2001, la Corte Constitucional señaló que las prórrogas de los contratos –como especie de modificación- pueden ser un instrumento útil para lograr los fines propios de la*

*contratación estatal. Al respecto, vale la pena destacar lo señalado por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en concepto del 13 de agosto de 2009:*

*"La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado.*



(...).”

En concordancia con lo estipulado con el Numeral 59 del Manual de contratación de la Empresa Pública de Soacha EPUXUA EICE:

Los contratos celebrados por EPUXUA E.I.C.E. pueden ser modificados atendiendo los principios de libertad contractual y autonomía de la voluntad de las partes. Toda modificación deberá realizarse durante el plazo de ejecución del respectivo contrato y contar con la justificación y recomendación de la dependencia encargada. Las modificaciones a los contratos deberán cumplir con las mismas formalidades del acuerdo inicial.

En consecuencia, resulta ajustado a derecho la modificación y prórroga al contrato, en tanto se cumplan las mismas formalidades del negocio jurídico original, para el caso en concreto se requerirá la aceptación del Contratista y consignar el acuerdo por escrito.

#### **JUSTIFICACION TECNICA – CONTRATO DE CONSULTORIA No. 02257 – 206 - 2025**

En el marco del Contrato Interadministrativo No. 02257 de 2025, la Empresa Pública del Municipio de Soacha – EPUXUA E.I.C.E., en su calidad de gerente integral del proyecto, ha venido realizando durante el año 2026 un seguimiento técnico, jurídico, administrativo y financiero continuo a la ejecución del contrato de consultoría No. 02257 – 206 - 2025, en articulación con la interventoría y demás entidades involucradas.

El presente documento tiene como finalidad sustentar, de forma clara y técnica, la modificación del plazo contractual, en concordancia con la solicitud de prórroga No. 1 del Contrato Interadministrativo No. 02257 - 2025, que solicita prórroga por un término adicional de cuarenta y cinco días (45) días. En consecuencia, se hace necesario ajustar los contratos derivados, entre ellos el Contrato de Consultoría No. 2257-206-2025, y el Contrato de Interventoría No. 2257-208-2025 para mantener la armonización operativa y jurídica del proyecto.

Durante el año 2026, EPUXUA E.I.C.E ha liderado actividades de verificación de avances físicos, revisión del balance actualizado de la consultoría, y validación de las condiciones operativas que permiten justificar técnicamente la necesidad de continuar con la ejecución del contrato dentro del nuevo plazo. Esta labor ha sido desarrollada en coordinación con la interventoría y se encuentra documentada mediante reportes técnicos y de seguimiento que sustentan la viabilidad de la presente prórroga.

#### **1. ANTECEDENTES:**

De acuerdo con el Contrato de Consultoría en la CLÁUSULA SEGUNDA, se da ALCANCE DEL OBJETO: De conformidad con el objeto a contratar dentro del marco del Contrato Interadministrativo No. 02257 de 2025 suscrito con el Municipio de Soacha Cundinamarca y EPUXUA E.I.C.E., el proyecto contempla como alcance: "ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PARA EL SERVICIO UNIFICADO DE ATENCIÓN EN EL MUNICIPIO DE SOACHA CUNDINAMARCA EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 02257-2025 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE SOACHA Y EPUXUA E.I.C.E.".



El Contrato de Consultoría No. 02257 – 206 – 2025 tiene por objeto es gestionar de manera integral la realización de los estudios, diseños para la construcción de la infraestructura para el proyecto denominado servicio unificado de atención en el Municipio de Soacha, a partir de un análisis y estudio técnicos sobre dos inmuebles que cumplen con las condiciones técnicas, jurídicas y funcionales requeridas para el desarrollo del proyecto orientado a la construcción de una infraestructura vertical de carácter institucional que permita suplir la actual necesidad de espacios de trabajo adecuados, para la atención a la comunidad.

Para garantizar la viabilidad técnica y la calidad de la intervención, será indispensable contar con estudios y diseños, elaborados bajo criterios rigurosos en las áreas de Topografía, Geotecnia, Arquitectura, Estructuras, Hidráulica, Eléctrica, Comunicaciones y otras áreas especializadas que se articulen para el cumplimiento de las condiciones técnicas de la edificación, cantidades, Presupuesto y programación de la obra, lo anterior como insumo principal para la correcta ejecución de la obra y la validación de la pertinencia técnica de estos insumos, alineándose con los objetivos estratégicos del proyecto y asegurando su aplicación efectiva en campo.

Las especificaciones detalladas que se pretenden contratar se encuentran descritas en el anexo técnico (Ver Anexo 1), dicho contrato debe cumplir las especificaciones y normas técnicas actuales aplicables, las actividades administrativas, técnicas y de ejecución de la Gestión Social, Ambientales y presupuestales, como las gestiones de licencias y/o permisos en la modalidad que se requiera.

La suscripción del contrato de consultoría se llevó a cabo el 29 de diciembre de 2025.

El acta de inicio tiene suscripción del 30 de diciembre de 2025 con un plazo contractual de Cinco (5) meses.

Que el 27 de marzo de 2026, AUDITORIENTE QUALITY SAS, remite vía correo electrónico solicitud de prórroga bajo el oficio No. AQ-017-03-2026 y Oficio del consultor No. PA-2603-23823 del 26 de marzo de 2026 del Contrato de Consultoría No. 02257 – 206 - 2025, sustentando que "...Se hace necesario una prórroga de contrato por un periodo de cuarenta y cinco (45) días, teniendo en cuenta:

#### **ANTECEDENTES Y TRAZABILIDAD**

*A continuación, se hace un breve resumen del desarrollo del contrato a la fecha:*

- 1. Se firman contratos de Consultoría e Interventoría el día 29 de diciembre de 2025 mediante plataforma SECOP II.*
- 2. Se firman Actas de Inicio de ambos contratos el día 30 de diciembre de 2025.*
- 3. El 20 de enero de 2026 se efectuó la visita inicial a los predios por parte del equipo de Consultoría e Interventoría.*
- 4. El día 20 de enero de 2026, la interventoría recibe oficio No. PA-2601-23584 por parte de la Consultoría realiza solicitud de ingreso a los predios objeto de estudios según el contrato de la referencia, el cual la Interventoría hace traslado a la Supervisión – EPUXUA mediante oficio No. AQ-001-01-2026. En el mismo día, la Interventoría recibe oficio No. PA-2601-23585 por parte de la consultoría, solicitando la Documentación Legal de los predios ubicados en la Carrera 9 (Parqueadero) y en la Diagonal 9 (Aceites Angelita) con el fin de dar inicio a los estudios y análisis del*

*Informe de Diagnóstico Previo.*



5. El día 30 de enero de 2026, la Supervisión gestiona y autoriza el ingreso a los predios, por lo que la Consultoría inicia los trabajos de levantamiento topográfico y toma de muestras de Estudio de Suelos.

6. El día 26 de enero de 2026 se realizó el Comité No.1 de Seguimiento, donde la Consultoría presenta la programación de ejecución del contrato, en donde se hacen observaciones por parte de la Interventoría.

7. El día 03 de febrero de 2026 se realizó el Comité No.2 de Seguimiento, en este la Consultoría presenta avances de los trabajos de levantamiento topográfico de los predios estipulados para los Estudios y Diseños

8. La interventoría recibe el día 06 de febrero de 2026 oficio No. PA-2602-23640 REMISIÓN PROGRAMACIÓN DE EJECUCIÓN CONSULTORIA Y PLAN DE TRABAJO por parte de la Consultoría, el cual se da AVAL por parte de esta interventoría el mismo día mediante oficio No. AQ-005-02-2026 AVAL DE CRONOGRAMA DE CONSULTORIA Y PLAN DE TRABAJO CTO 2257-206-2025.

9. La Interventoría recibe el día 09 de febrero de 2026 oficio No. PA-2602-23641 por parte de la Consultoría donde radica Hojas de Vida para aprobación de Interventoría. Estas fueron revisadas y avaladas por la Interventoría el día 10 de febrero de 2026 mediante oficio No. AQ-006-02-2026.

10. Se realizó el comité No.3 de Seguimiento el día 10 de febrero de 2026, donde la Consultoría presentó avances de Informe de Diagnóstico previo en el cual justifica la elección del predio ubicado en la Carrera 9 (Actual Parqueadero) y presenta tres propuestas de esquema básico, programa arquitectónico. Estas propuestas presentan un funcionamiento independiente a Secretaría de Hacienda y acceso sobre la Carrera

9. Se realizaron observaciones por parte de la Supervisión donde se escoge la propuesta No3, sugiriendo que se modifique las dimensiones del patio que se propusieron en la Opción No. 2 de esquema básico presentado.

10.

11. La Consultoría presenta propuesta No.4 en la Socialización del día 16 de febrero de 2026 ante ALCALDÍA DE SOACHA. En dicha Socialización, ALCALDÍA DE SOACHA sugiere integrar el funcionamiento de la edificación nueva propuesta con la actual Secretaría de Hacienda, donde el Acceso a ambas edificaciones sea por la Entrada principal de la Secretaría de Hacienda. Esto implica generar una quinta propuesta de Esquema Básico por parte de la Consultoría.

12. La Consultoría realiza levantamiento arquitectónico de la edificación donde actualmente funciona la actual Secretaría de Hacienda el día 19 de febrero de 2026, información importante para la generación de la quinta propuesta y poder integrar ambas edificaciones.

13. Se realizó comité No.4 de Seguimiento el día 24 de febrero de 2026, en este la Consultoría presenta propuesta No.5 de Esquema Básico Arquitectónico.

La Supervisión-EPUXUA E.I.C.E.e Interventoría indican observaciones que consistieron en diseñar y plantear los espacios donde se encuentran las dos edificaciones, en la zona del patio existente de Secretaría de Hacienda.

Adicionalmente, se han venido realizando las averiguaciones ante Curaduría por parte de Supervisión y Consultoría respecto a los trámites de licenciamiento, en el cual se informó que se deberá presentar la licencia como Reconocimiento y ampliación, dado que el predio donde se encuentra la actual Secretaría de Hacienda y el área de intervención para la nueva edificación tiene un solo número de matrícula inmobiliaria.



*Dado que el edificio existente de Secretaría de hacienda no cuenta con una licencia previa, se debe generar Reconocimiento de la misma, lo que implica una serie de trabajos adicionales tales como:*

- Declaración notariada de la Antigüedad de la edificación donde se certifique una antigüedad mínima de 5 años.*
- Levantamiento Arquitectónico de la edificación existente.*
- Peritaje Estructural y Vulnerabilidad Sísmica.*
- Propuesta de Reforzamiento estructural (En caso de que la Vulnerabilidad arroje resultados de NO cumplimiento con la NSR-10)*

*Los trabajos adicionales anteriormente presentados, no se encuentran dentro del alcance físico contractual e implican tiempo adicional a la ejecución del mismo. Por lo que se deberán realizar las respectivas averiguaciones de costos y tiempo, con el fin de informar en la próxima socialización a ALCALDÍA DE SOACHA, con el fin de generar la Solicitud de Modificación y Adición al Contrato mediante la generación de un Ítem No Previsto (NP).*

*14. En el comité No.5 de Seguimiento del día 03 de marzo de 2026, la Consultoría presentó la propuesta No. 6, en el que se plantea una Sala de Espera y Sala de Estar alrededor del patio existente.*

*La Supervisión observó que se debe evaluar la necesidad de la cafetería y zona de estar propuesta en la nueva edificación, dado que ya existe un área de Cafetería en la Secretaría de Hacienda que podría aprovecharse para ambas edificaciones, por lo que se sugiere utilizar ese espacio de Sala de Estar y Cafetería nueva propuesta, para implementar un área de atención y orientación, así como de Control de ingreso y Sala de Espera. Adicionalmente, se solicitó por parte de la Supervisión, se revisara generar vacíos internos para generar ventilación e iluminación natural en los espacios de trabajo.*

*Respecto a la tramitología, se presentó la opción de Subdivisión del predio y presentar solicitud de licencia como obra nueva, el cual tendrá que estudiarse la posibilidad de subdivisión del mismo y realizar las averiguaciones correspondientes.*

*15. En el comité No. 6 de seguimiento, del día 10 de marzo de 2026, la consultoría presentó propuesta No. 7 de esquema básico ajustando de acuerdo a las observaciones del comité pasado, adecuando los espacios para generar un área de atención y orientación y sala de espera. Para ello, se eliminó la cafetería anteriormente propuesta y se movieron el baño PMR para que se ventilara directamente por fachada.*

*También se presentó propuestas de vacíos internos de acuerdo a lo solicitado, sin embargo, aún no se presentó conformidad por Supervisión – EPUXUA y Apoyo a Supervisión de Dirección de Equipamiento.*

*Para estas fechas, ya se está presentando un atraso del 6,12% dada la demora en aprobación de esquema básico arquitectónico, por lo que se contempla la necesidad de solicitar una prórroga al Contrato de Consultoría.*

*16. En el comité No.7 de seguimiento del día 17 de marzo de 2026, la consultoría presentó propuesta de esquema básico Arquitectónico No.8, donde se realizaron cambios fundamentales al diseño de esquema básico, generándose vacíos internos, se movieron los puntos fijos y se redistribuyeron los espacios, generando una propuesta nueva.*

*Por parte de la Interventoría, Supervisión – EPUXUA y Dirección de Equipamiento, avalan esta propuesta aclarando que se deberá presentar en el próximo comité con cliente final (Alcaldía de Soacha).*



*Respecto al trámite de licenciamiento, se realiza la respectiva averiguación para la opción de subdivisión del predio, el cual se consultó en el POT vigente de Soacha, el cual el artículo 398.1 indica que no es posible realizar subdivisiones prediales en predios que se encuentren en el Tratamiento de Conservación Arquitectónica y Conservación Urbanística, esto implica que se deberá presentar trámite de licencia de Reconocimiento y Ampliación.*

*17. En el comité No. 8 de seguimiento del día 24 de marzo de 2026, Consultoría presentó avances de planimetría de Anteproyecto y volumetría con ajustes a materiales. Se presenta propuesta de volumetría y cubiertas.*

*Se presentaron observaciones sobre el diseño de fachada, en el cual indican aplicar materiales que evoque un lenguaje colonial y tener en cuenta la orientación respecto al sol.*

*Nota: El contrato requiere realizar estudios pertinentes a la modalidad de Licencia de Construcción necesaria a ser tramitada.*

## *2. Solicitud Del Contratista De Consultoría*

*Que conforme a lo manifestado por el contratista de consultoría mediante oficio PA-2603-23823 de fecha 26 de marzo de 2026, "SOLICITUD DE PRORROGA".*

## *3. Concepto De La Interventoría*

*Que conforme a lo manifestado por el contratista de consultoría mediante oficio No. AQ-017-03-2026 de fecha 27 de marzo de 2025, Avala la solicitud de prórroga planteada.*

## **SOLICITUD DE PRÓRROGA**

En atención al seguimiento técnico, contractual y operativo realizado por EPUXUA E.I.C.E. en el marco del Contrato de Consultoría No. 02257 – 206 – 2025, y considerando la necesidad de garantizar la continuidad del objeto contractual conforme a las condiciones actualizadas del proyecto, nos permitimos presentar la solicitud de prórroga del plazo contractual por un término de **cuarenta y cinco (45) días**.

Esta ampliación resulta necesaria para permitir la ejecución de las actividades pendientes conforme a las modificaciones técnicas adoptadas, facilitar la implementación de las acciones correctivas derivadas del proceso de seguimiento interinstitucional, y asegurar el cumplimiento integral de los compromisos adquiridos por las partes dentro del marco legal y contractual vigente.

## **JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE PRÓRROGA**

El Contrato de Consultoría No. 02257 – 206 – 2025, suscrito entre la Empresa Pública del Municipio de Soacha – EPUXUA E.I.C.E. y el Consorcio PROYECTISTAS ASOCIADOS, ha venido siendo ejecutado en el marco del Contrato Interadministrativo No. 02257 -2025, del cual se deriva, y que establece un OBJETO: "ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PARA EL SERVICIO UNIFICADO DE ATENCIÓN EN EL MUNICIPIO DE SOACHA CUNDINAMARCA EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No.02257-2025 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE SOACHA Y EPUXUA E.I.C.E."



Durante la etapa de ejecución, y en el marco de la gerencia integral ejercida por EPUXUA, se llevaron a cabo mesas técnicas, visitas de campo, y reuniones interinstitucionales con la participación de la Secretaría de Infraestructura y demás actores institucionales. Estas actividades permitieron evidenciar diferencias significativas entre los esquemas iniciales y las necesidades reales, así como limitaciones de tipo arquitectónico, técnico y ambiental, que impactaron directamente en la ejecución de la propuesta de esquema básico.

En este contexto, se identificó la necesidad de una prórroga adicional de cuarenta y cinco (45) días con el fin de garantizar la correcta ejecución de las actividades pendientes, conforme a las condiciones técnicas y arquitectónicas aprobadas por la interventoría.

La propuesta de prórroga fue formulada por la gerencia del contrato con base en el análisis conjunto realizado con la interventoría, y se determinó su viabilidad técnica, jurídica y operativa.

En atención a lo anterior, y en cumplimiento de los principios de planeación, coordinación contractual y eficacia en la ejecución, se procede a formalizar la presente prórroga del Contrato de consultoría No. 02257 – 206 – 2025 por el término señalado de cuarenta y cinco (45) días, sin modificación al valor contractual pactado.

En consecuencia, la nueva fecha de finalización del contrato será el trece (13) de julio de 2026.

#### MODIFICACION

ADICION	SI		NO	X	VALOR	
PRORROGA	SI	X	NO		TIEMPO:	CUARENTA Y CINCO (45) DIAS
SUAPENSION	SI		NO	X	TIEMPO	



FIRMA SUPERVISOR TECNICO  
**NOMBRE: ING FABIAN ANDRES CUESTA CANTOR**  
**CARGO: DIRECTOR DE EJECUCION DE PROYECTOS**

Elaboro: Orlando Vásquez Soto. Contratista Epuxua / Juan Hernandez. Contratista Epuxua  
 Proyecto:  
 Reviso: Jonathan Eisenhower Barbosa García.  
 Aprobó: Fabian Andrés Cuesta Cantor

